



Cerro Sombrero, 22 de mayo del 2019.

## **DECRETO ALCALDICIO N°203/"SECCIÓN B"**

### **VISTOS:**

- 1) RESOL. EXENTO NRO. 11674 de fecha 09.10.18 que aprueba transferencia de recursos por parte de la SUBDERE.
- 2) El Decreto Alcaldicio N°461 de fecha 06.11.18, que aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública 3865-6-LP18.
- 3) El Decreto Alcaldicio N°555 de fecha 19.12.18, que adjudica a LOGISTICA Y SERVICIOS LTDA. la ejecución de la obra "AMPLIACIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE, XII REGIÓN, CERRO SOMBRERO, COMUNA DE PRIMAVERA".
- 4) El Decreto Alcaldicio N°577 de fecha 31.12.18, que aprueba contrato y acta de entrega de terreno firmada entre la MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA y LOGISTICA Y SERVICIOS LTDA. En el marco de la obra "AMPLIACIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE, XII REGIÓN, CERRO SOMBRERO, COMUNA DE PRIMAVERA".
- 5) El Decreto Alcaldicio N°186 de fecha 13.05.19, que aprueba modificación de contrato de la obra "AMPLIACIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE, XII REGIÓN, CERRO SOMBRERO, COMUNA DE PRIMAVERA".
- 6) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 7) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 8) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 9) El Decreto Alcaldicio N° 500 de fecha 17 de abril de 2019, que designa Subrogancia de Secretaria Municipal.
- 10) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa Subrogancia de Alcalde.

### **CONSIDERANDO:**

- 1) El correo electrónico de fecha 22 de mayo del 2019, del profesional Daniel Ruiz Zincker, que solicita decretar Aclaración de Modificación de Contrato de obra "AMPLIACIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE, XII REGIÓN, CERRO SOMBRERO, COMUNA DE PRIMAVERA".

## **DECRETO**

**1° APRUÉBESE** la aclaración de la modificación de Contrato de ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE, XII REGIÓN, CERRO SOMBRERO, COMUNA DE PRIMAVERA", firmado entre CHRISTIAN SERGIO OLIVARES VELÁSQUEZ, RUN: 10.642.865-4 representante legal de LOGÍSTICA Y



SERVICIOS LTDA. RUT: 76.297.962-4 y la Ilustre Municipalidad de Primavera, que a continuación se transcribe:

ACLARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS A SUMA ALZADA

MEJORAMIENTO ALUMBRADO PÚBLICO DE CERRO SOMBRERO.

En Primavera, Tierra del Fuego, República de Chile, a 16 de mayo del año 2019, comparecen: por una parte, don CHRISTIAN SERGIO OLIVARES VELASQUEZ, RUN: 10.642.865-4, Representante Legal de LOGISTICA Y SERVICIOS LTDA. RUN: 76.297.962-4 ambos domiciliados en calle PASAJE ELIAS BRAUN N°1327, PUNTA ARENAS en adelante "EL CONTRATISTA", y por la otra la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA, Institución de Derecho Público Chileno, Rut N° 69.251.300-2 representada legalmente por su Alcalde Subrogante Doña CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES, Cédula de Identidad N° 15.581.190-0, chilena, ambos con domicilio en Avenida Arturo Prat N°191, comuna de Primavera, en adelante, "La Municipalidad" han pactado la siguiente aclaración de la modificación al contrato celebrado por las partes el de 8 abril de 2019:

**PRIMERO:** Que habiendo las partes advertido un error meramente formal en el encabezado de la modificación contractual celebrada el 8 de abril de 2019, vienen ellas a aclararlo y enmendarlo de la siguiente manera:

Donde Dice:

"En Primavera, Tierra del Fuego, República de Chile, a 9 de abril del año 2018".

Debe decir:

"En Primavera, Tierra del Fuego, República de Chile, a 9 de abril del año 2019".

En todo lo demás se mantiene plenamente vigente lo acordado:

**SEGUNDO:** Las modificación se realiza de común acuerdo entre las partes, de acuerdo a lo establecido en el ART. 77 del Reglamento de Compras Públicas, además de lo dispuesto en el numeral 6.6 de las Bases Administrativas.

**TERCERO:** La personería de doña Carolina Sandoval Cifuentes, para representar a la Municipalidad de Primavera, consta en el Decreto Alcaldicio N° 167, de fecha 07 de marzo del 2017.

**CUARTO:** Las partes en señal de aceptación de las estipulaciones contenidas en el presente instrumento firman tres ejemplares del mismo tenor, quedando una en poder del Mandatario y dos en poder de la Ilustre Municipalidad de Primavera.



**2° REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal,  
**COMUNÍQUESE** a la Unidad de SECPLAN, DOM, a los interesados, **PUBLÍQUESE** en el  
Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



*[Handwritten signature]*  
**CLAUDIA REIDEL CARCAMO**  
Secretaria Municipal(S)



*[Handwritten signature]*  
**CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES.**  
Alcalde(S)

CRC/GDM/DRZ/